

Secretaría: Paso al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por los jóvenes **JUAN DIEGO Y JUAN CAMILO SAMPAYO MALDONADO**, contra el señor **PEDRO CATALINO SAMPAYO GALVIS** a través de apoderada judicial, informándole que se encuentra pendiente para ser admitido. Sírvase Proveer.

Majagual - Sucre, 30 de agosto 2023.



JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN DIEGO SAMPAYO Y OTRO
DEMANDADO: PEDRO C. SAMPAYO GALVIS
RADICACIÓN: 70-429-31-84-001-2023-00053-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que los periodos alegados por los demandantes como semestres cursados en las dos entidades educativas de cada uno de ellos, adolecen de certificados de estudios.

En virtud de lo anterior, se otea que la presente demanda se encuentra pendiente de admisión, sin embargo, para darle tramite a la misma se hace necesario que la apoderada judicial de los demandantes allegue las pruebas para darle valoración a las mismas a fin de proceder a librar o no mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda, por Secretaría solicítesele a la apoderada judicial de los demandantes, para que en el término de la distancia allegue los certificados de estudios de los jóvenes **JUAN DIEGO Y JUAN CAMILO SAMPAYO MALDONADO**.

SEGUNDO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RÚZ
Jueza

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68b98ac90e57c6e09f43e26d47e87320243c3d3d8ad1b061aed90df8571a197**

Documento generado en 30/08/2023 03:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>